

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 235

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 244/05 (REF. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2004 –I.P.A.U.S.S. -).

Entró en la Sesión 06/10/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1128

28.09.05

HORA: 10:35

FIRMA:



28.09.05

335 1100

CEDULA

SEÑOR/A: PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
DN. HUGO COCCARO
DOMICILIO: - SAN MARTÍN 1410 - USHUAIA - TDF

Hago saber a Ud., que en relación a la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2004 (IPAUSS), se ha emitido la Resolución Plenaria N° 244/05-----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 244/05-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

HECTOR JORGE LAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 28 SEP 2005

En Ushuaia, a los ...28.....días del mes de J.F.P.T.F.M.A. de 2005, siendo lashoras, me constituí en el domicilio de...L.F.6.15.1.4.T.U.1.7...P.A.2.V...y fui atendido por una persona que dijo llamarse.....,a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 244/05-----

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
D. N. I. N°

NOTIFICADOR:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 23 SEP 2005

VISTO: La Nota Interna Nro. 063/05 Letra TCP-(IPAUSS) de fecha 22 de Septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Auditor Fiscal actuante pone en conocimiento del Secretario Contable la falta de respuestas y descargos por parte del Directorio del IPAUSS a las observaciones, recomendaciones y opinión vertida en el Informe realizado sobre la Cuenta General del Ejercicio 2004 que en forma particular fuera presentada por el ente. Ello, pese a los requerimientos oportunamente formulados mediante Nota N° 042/05 de fecha 8 de agosto de 2005 y su reiteración mediante Nota N° 058/05 del 21 de septiembre de 2005;

Que tal respuesta y descargos se hacen imprescindible toda vez que, al informar sobre la Cuenta de Inversión 2004, el Auditor Fiscal destacó la falta de aprobación de dicho estado por parte del Directorio del Instituto, incumpliendo con ello lo previsto en el Artículo 11°, Inc. t) de la Ley Provincial N° 641, debido a que de acuerdo a lo manifestado por el Presidente del Instituto, la información remitida tenía carácter de "Provisoria", incumpliendo con ello la fecha límite que para su presentación impone la Constitución Provincial, no habiendo tomado conocimiento éste Tribunal de Cuentas, a la fecha, si la Legislatura Provincial recibió dicha información en carácter definitivo con la pertinente aprobación del Directorio del Ente controlado;

Que el Auditor Fiscal informa también la falta de intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ente, incumpléndose con ello lo previsto en el Anexo I de la Disposición de Presidencia N° 808/2003, rubro Misiones y Funciones;

Que la correcta registración de los movimientos de fondos del IPAUSS adquiere características particulares habida cuenta del uso de fondos que surgen de diferentes fuentes y tienen especial afectación (Previsionales y Sociales);

Que a la fecha se encuentran en proceso de investigación por parte de éste Tribunal de Cuentas una serie de hechos que tienen afectación al Ejercicio 2004 cuyo registro ha sido objetado;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que la culminación de dichas investigaciones, sobre hechos a registrar en el ejercicio próximo pasado, está sujeta a la incorporación de información que debe ser brindada por el cuentadante que, a la fecha, no se ha logrado obtener;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 2° Inc. B), C), D), 4° Inc. C) y E) y 15° Inc. G) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

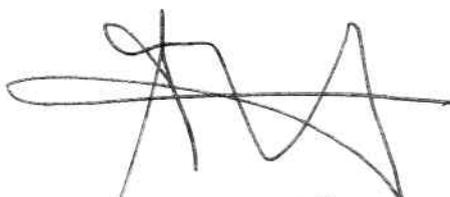
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER la iniciación de una Auditoría Integral en el ámbito del IPAUSS con el objeto de lograr la información necesaria a los fines de conocer a ciencia y técnica la verdadera situación económico-financiera de dicho Organismo.

ARTICULO 2°.-DETERMINAR que por Vocalía de Auditoría sean designados los Auditores Fiscales y Revisores que llevarán a cabo dichas labores en un plazo no mayor a 180 días.

ARTICULO 3°.-REGISTRAR, comunicar a la Legislatura Provincial y al Directorio del IPAUSS, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA N° 244 / 2005.-


C. P. V. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL


HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia